

RELACION NUMERO 9

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO DE 1980, QUE SE TRANSFIEREN AL PAIS VASCO COMO DOTACION DE LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN (mes de diciembre)

Concepto	Especificación	Pesetas
25.01.211	Gastos oficina	137.500
25.01.222	Obras conservación	75.000
25.02.232	Servicios prestados por el PMM	125.000
25.01.234	Comunicaciones	38.000
25.02.241	Dietas y locomoción	14.167
25.02.251/5	Gastos especiales servicios	202.083
25.01.271	Reparación mobiliarios y equipo oficina	18.333
	Total	610.083

RELACION NUMERO 10

Transferencia de créditos del Fondo Nacional de Asistencia Social (concepto presupuestario 07.02.483)

	Pesetas
Cantidad procedente del Plan de Inversiones del F. N. A. S. para 1980	213.692.616
Cantidad procedente de liquidación de la tasa del juego del último trimestre correspondiente al ejercicio de 1980	240.019.217
Total a transferir en 12 de 1980	453.711.833

DEPARTAMENTO DE CULTURA

147

DECRETO 44/1981, de 23 de Marzo, por el que se aprueba la publicación del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Fundaciones, y Asociaciones Culturales, Libros y Bibliotecas, Cinematografía, Música y Teatro, Juventud y Promoción Socio-cultural, Patrimonio Histórico-Artístico y Deportes.

En virtud de lo establecido en el artículo segundo del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobado por Real Decreto 2.339/1980, de 26 de Setiembre, y a los efectos del cumplimiento de los trámites de formalización en el mismo requeridos por entender que el Real Decreto 3.069/80, de 26 de Setiembre, recoge en sus mismos términos el acuerdo de la Comisión Mixta de veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta sobre transferencia de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Fundaciones y Asociaciones Culturales, Libro y Bibliotecas, Cinematografía, Música y Teatro, Juventud y Promoción Socio-Cultural, Patrimonio Histórico-Artístico y Deportes, a propuesta del titular del Departamento de Cultura y previa deliberación del Gobierno Vasco en su reunión del día 23 de Marzo de 1981.

KULTURA-SAILA

147

Epailaren 23ko 44/1981 DEKRETOA, Kultura-Iraskunde eta Bazkunen, Liburu eta Liburutegien, Zinemaren, Musika eta Antzerkiaren, Gazteriaren eta Gizarte-kulturaren Hazkundearen, Kondaira eta Arte-Ondarearen eta Kirolen alorretan Erresumak Euskal Herriko Autnomia-Elkarteari zerbitzuak eskuratzeko Aginte-Eskuraketetarako Bitariko Batzordeak hartutako erabakia argitaratzea ontzat emanaz.

Irailaren 26ko 2339/1980 Errege-Dekretoz ontzat emandako Aginte-Eskuraketetarako Bitariko Batzordearen erabakiaren bigarren Atalak dionez, bertan eskatzen diren sendeste-bideak egiteko, eta Irailaren 26ko 3069/80 Errege-Dekretoak Bitariko Batzordeak mila bederatzirehun eta larogeigarreneko Irailaren Hogeita bostean Erresumagandik Euskal Herriko Autonomia-Elkartearantzako Kultura-Iraskunde eta Bazkunen, Liburu eta Liburutegien, Zinemaren, Musica eta Antzerkiaren, Gasteriaren eta Gizarte-kulturaren Hazkundearen, Kondaira eta Arte-Ondarearen eta Kirolen alorretango aginte-eskuraketei buruz hartutako erabakia danean biltzen dituela uste denez, Kultura-Sailburuaren saloz eta Eusko Jaurlaritzak 1981garreneko Epailaren 23ko bilkuran aztertu ondoren, honako hau

DISPONGO

Artículo 1º — Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias en los términos establecidos por el Real Decreto 3.069/1980, de 26 de Setiembre y Anexo, y procédase a la publicación de los mismos en el Boletín Oficial del País Vasco.

Artículo 2º — Las competencias, Servicios e Instituciones a que se refiere el mencionado acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias quedarán adscritos al Departamento de Cultura.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de Marzo de 1981.

El Consejero de Cultura, RAMON LABAYEN.

ERABAKITZEN DUT

Lehenengo Atala. — Aginte-Eskuraketerako Bitariko Batzordeak hartutako erabakia Irailaren 26ko 3069/1980 Errege-Dekretoak eta Eraskinak dakarte-neantxe ontzat ematen da, eta argitaratu bitez hoiek Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian.

Bigarren Atala. — Aginte-Eskuraketerako Bitariko Batzordearen erabaki hori dagokien eginte, zerbitzu eta Iraskundeak Kultura-Sailari atxikita gedituko dira.

Gasteizen, 1981garreneko Epailak 23.

Kultura-Sailbrua, RAMON LABAIEN.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3069/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Fundaciones y Asociaciones Culturales, Libro y Bibliotecas, Cinematografía, Música y Teatro, Juventud y Promoción Sociocultural, Patrimonio Histórico-Artístico y Deportes.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco aprobado por la Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo diez, apartados trece, dieciséis, diecinueve, veinte, treinta y seis, treinta y ocho y treinta y nueve, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Fundaciones y Asociaciones Culturales, Libro y Bibliotecas, Cinematografía, Música y Teatro, Juventud y Promoción Sociocultural, Patrimonio Histórico-Artístico y Deportes. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se concretan los servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Fundaciones y Asociaciones Culturales, Libro y Bibliotecas, Cinematografía, Música y Teatro, Juventud y Promoción Sociocultural, Patrimonio Histórico-Artístico y Deportes, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los servicios e Instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

ANEXO

Francisco Tovar Mendoza, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el día 25 de septiembre de 1980 se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma de los Servicios de Fundaciones y Asociaciones Culturales, Libro y Bibliotecas, Cinematografía, Música y Teatro, Juventud y Promoción Sociocultural, Patrimonio Histórico-Artístico y Deportes, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.

El traspaso de las funciones y servicios que el Estado presta en la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Fundaciones y Asociaciones Culturales, Libro y Bibliotecas, Cinematografía, Música y Teatro, Juventud y Promoción Sociocultural, Patrimonio Histórico-Artístico y Deportes, se ampara en el artículo 10, apartados 13, 17, 19, 20, 36, 38 y 39, del Estatuto de Autonomía, y no tiene otras limitaciones que las de su alcance territorial al País Vasco, establecida en el artículo 20,6.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. Se transferirán a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones que ostenta la Administración del Estado en lo que afecta a las Fundaciones y Asociaciones Culturales que desarrollan sus actividades principalmente en el ámbito territorial del País Vasco.

2. La Comunidad Autónoma del País Vasco asumirá todas las competencias que hasta ahora ostentaba la Administración del Estado en materia de defensa y protección del tesoro documental y bibliográfico en territorio de la Comunidad Autónoma.

La exportación del tesoro documental y bibliográfico habrá de tramitarse por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La denegación de la solicitud pondrá fin al expediente. En caso contrario, se dará traslado de la misma al Ministerio de Cultura y al de Economía y Comercio para su resolución definitiva.

La Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma se comunicarán recíprocamente todas las actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del tesoro documental y bibliográfico que afecten al País Vasco.

En materia de expropiación forzosa y del derecho de preferente adquisición, el Estado podrá subrogarse en las potestades de la Comunidad Autónoma en los casos en que ésta renuncie al ejercicio de tales potestades. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al ejercicio de preferente adquisición si no lo ejercita en la primera mitad del plazo que a estos efectos reconoce la legislación vigente.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco asumirá todas las competencias que hasta el momento ejercía el Centro Nacional de Lectura a través de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas, incluida la distribución de los créditos que correspondan entre los Centros dependientes de agudillos hasta tanto la Comunidad Autónoma no disponga de su hacienda propia.

4. La gestión de la Biblioteca Pública de Vitoria, de titularidad estatal, se transfiere a la Comunidad Autónoma en los términos que se establezcan en un Convenio a celebrar entre la Comunidad Autónoma y la Administración del Estado.

5. La Comunidad Autónoma del País Vasco asumirá en el ámbito de su competencia las funciones hasta ahora ejercidas por las Oficinas Provinciales de Depósito Legal, sin perjuicio de la alta inspección del Instituto Bibliográfico Hispánico, como Organismo competente para la asignación definitiva del número de depósito legal. Los Organos competentes del País Vasco remitirán toda la información necesaria para garantizar la confección de la Bibliografía Nacional.

La Comunidad Autónoma podrá aumentar el número de ejemplares que deban ser ingresados al depósito legal en el ámbito del País Vasco. Sin perjuicio de ello, la Comunidad Autónoma remitirá al Instituto antes mencionado el mismo número de ejemplares y en las mismas condiciones en que lo hacían hasta el presente las oficinas que recibían el depósito.

La competencia para la asignación del ISBN continuará atribuida al INLE.

En cuanto se refiera a la dispensa de presentación del número reglamentario de ejemplares en caso de obras de bibliófilo, la decisión corresponderá a la Comunidad Autónoma previo informe del Instituto Bibliográfico Hispánico.

6. Se asumen las competencias que tenían atribuidas las Oficinas Provinciales del Registro de la Propiedad Intelectual, sitas en el País Vasco. La inscripción definitiva de las obras compete al Registro General de la Propiedad Intelectual.

7. La Comunidad Autónoma del País Vasco asumirá, desde el momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, todas las competencias que hasta ahora ostentaba la Administración del Estado en materia de protección a la cinematografía y al fomento de la creación y de la actividad cinematográfica.

No obstante, lo relativo a la recaudación y aplicación del Fondo de Protección a la Cinematografía será objeto de posterior estudio y acuerdo entre la Comunidad Autónoma y la Administración del Estado.

8. Se asumen por la Comunidad Autónoma del País Vasco las competencias relativas al fomento y promoción de actividades musicales y teatrales.

9. Se asumen por la Comunidad Autónoma del País Vasco las competencias atribuidas a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural. Corresponde a la Administración del Estado el fomento de la cooperación de ámbito nacional y las relaciones internacionales en materia de juventud, condición femenina, infancia, tercera edad y desarrollo comunitario.

Se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco las casas de juventud, clubs juveniles e instalaciones recreativo-

deportivas sitas en el ámbito territorial del País Vasco y hasta ahora gestionadas por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud.

Se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco las instalaciones que forman parte de la Red Nacional de Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de Trabajo situados en su ámbito territorial. No obstante, la Administración del Estado, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, se reservará un número de plazas a fin de poder hacer efectivo su deber de facilitar la comunicación cultural entre la juventud española, así como para hacer frente a los compromisos internacionales que se contraigan.

10. La Comunidad Autónoma asume el ejercicio de las competencias, facultades y potestades que hasta ahora ostentaba la Administración del Estado en materia de defensa y protección del Patrimonio Histórico-Artístico, Arqueológico y Monumental en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Las exportaciones de bienes muebles de valor histórico, artístico, arqueológico, etnológico y paleontológico habrán de tramitarse por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma. La denegación de la solicitud pondrá fin al expediente. En caso contrario se dará traslado de la misma al Ministerio de Cultura y al de Economía y Comercio para su resolución definitiva.

Las transmisiones intervivos de obras de arte que se realicen dentro del territorio de la Comunidad Autónoma serán objeto de comunicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

La Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma se comunicarán recíprocamente todas las actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del Patrimonio Histórico-Artístico, Monumental y Arqueológico que afecten al País Vasco.

En materia de expropiación forzosa y del derecho de preferente adquisición, el Estado podrá subrogarse en las potestades de la Comunidad Autónoma en los casos en que ésta renuncie a su renuncia al ejercicio de tales potestades.

Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al ejercicio de preferente adquisición si no lo ejercita en la primera mitad del plazo que a estos efectos reconoce la legislación vigente.

11. La Comunidad Autónoma del País Vasco asume todas las competencias en materia de Cultura Física y Deportes que hasta el presente por el Consejo Superior de Deportes ejercía el País Vasco.

La transferencia a que se refiere el párrafo anterior permitirá a las facultades del Consejo Superior de Deportes programar y coordinar los juegos o competiciones esportivas de carácter nacional o internacional.

La autorización, y en su caso organización de manifestaciones deportivas, se entenderá en principio de las competencias de las Federaciones y del Comité Olímpico Español.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

Los bienes y derechos del Estado que se transfieren se detallan en la relación número 1 adjunta.

D) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

El personal del Estado adscrito a los referidos servicios que pasa a depender de la Comunidad Autónoma, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se relacionan con los números 2 y 3 adjuntos, con el detalle establecido para su correcta identificación y determinación de sus derechos.

E) Puestos de trabajo vacantes.

Se detallan en la adjunta relación, número 2.

F) Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

Los créditos presupuestarios del ejercicio que constituyen la dotación de los servicios traspasados, se recogen en la relación número 4 adjunta.

G) Efectividad de las transferencias.

Los traspasos acordados de los bienes, personal y créditos serán efectivos a partir del día 1 de diciembre de 1980.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—Francisco Tovar Mendoza.

RELACION NUMERO 1

Inventario detallado de bienes inmuebles, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Observaciones
Provincia de Alava.			
Yacimiento arqueológico de Iruñea.	Trespuentes.	Propiedad.	
Escuela elemental Andogoyas. Colegio menor.	Vitoria. Casino Salvatierra.	Propiedad.	
Residencia juvenil «Manuel Iradier».	Vitoria. Diego Martínez de Aragon. 2.	Propiedad del Estado	Desafectado Ministerio de Cultura, el día 15 de julio de 1980. Edificio de 488 metros cuadrados de planta, situado sobre una parcela de 1.000 metros cuadrados, cedida por el Ayuntamiento en el año 1976. Solicitada reversión por el Ayuntamiento año 1980.
Instalaciones deportivas «Manuel Iradier».	Vitoria. Diego Martínez de Aragon. 2.	Propiedad del Estado	Instalación compuesta de campo de fútbol, pista polideportiva descubierta, fosos de saltos y lanzamientos, pista de 80 metros, vestuarios. Los terrenos estuvieron afectados al Ministerio de Educación.
Casa de cultura.	Vitoria. Paseo de la Florida sin número.	Propiedad del Estado.	
Antigua escuela de hogar. Sin realización.	Vitoria. Barrio de Akhuro calle Charraquea, sin número	Propiedad del Estado.	Edificio en mal estado de conservación. Autorizada la desafectación con fecha 24 de octubre de 1979, se nombra representante al Delegado provincial de nuestro Ministerio, para la entrega del edificio al Ministerio de Hacienda.
Club juvenil.	Salvatierra. Grupo Marcos Sagarasti.	Propiedad del Estado.	
Club juvenil.	Amurrio. Avda. de Ayala, 9.	Propiedad del Estado	
Albergue juvenil «Los Miñones».	Landa. Carretera Vitoria Vergara.	Cesión de la Excm. Diputación Foral de Alava.	
Club juvenil.	La Puebla de Labarca. Carretera de Euzkumayor	Cesión del Ministerio de Educación.	
Centro social.	Vitoria. Sirvas de Jesús, 5, 1.º	Cesión de la Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.	Solicitada elevación de renta por la Entidad propietaria, el 22 de marzo de 1980.
Centro social. Club juvenil.	Vitoria. Manuel Iradier, 60 1.º	Arrendamiento.	
	Vitoria. Paz, 3, primero.	Arrendamiento.	Comunicado propósito de venta por el propietario, el 4 de marzo de 1980.
Club juvenil de Aeromodelismo	Vitoria. Calle de la Paloma, 5, bajo.	Arrendamiento.	
Provincia de Guipúzcoa.			
Centros múltiples de servicios administrativos diversos Miñones.	San Sebastián. Víctor Pradera, número 10.	Propiedad.	Afectado al Patrimonio del Estado.
Club juvenil	San Sebastián. Prim, 7.	Propiedad.	
Instalaciones deportivas.	San Sebastián. Polígono Bidebieta.	Propiedad.	Adscrito Consejo Superior Deportes por Real Decreto 2795/1979.
Instalaciones Atlético.	San Sebastián. Paseo Zorroaga, número 3.	Propiedad.	
Sede social y Junta Centro Tiro Nacional.	San Sebastián. Prim, 28.	Propiedad.	
Sede social C. S. D. y Federación Guipuzcoana Universitaria.	San Sebastián. Amilibia, 10.	Propiedad.	Adscrito Consejo Superior de Deportes.
Edificio sede Delegación Provincial.	San Sebastián Andía, 13.	Propiedad.	Excepto plantas 4.º y 5.º, ocupadas por Ateneo Guipuzcoano y Radio Nacional.
«Juan Sebastián Elcano». Albergue juvenil.	Fuenterrabía. Carretera del Faro.	Propiedad.	
Albergue juvenil.	Irún. Avenida Navarra, 7.	Propiedad.	
Club juvenil.	Irún. Fueros, 2.	Propiedad.	
Ocupado por PNV.	Rentería. Avenida de Navarra, número 49.	Propiedad.	
Club juvenil	Azcoitia. Mayor, 43.	Propiedad.	
Ocupado PNV.	Oyarzun. S. Esteban, 14.	Propiedad.	
Polideportivo.	Eibar. Carretera Elgueta.	Propiedad.	Solicita reversión Ayuntamiento.
Jefatura Local.	Pasajes, Navarra, 16.	Propiedad.	Cedido en precario A. Guipuz. Subnormales.
Albergue «Churruga». Camp. en baracones.	Orio.	Propiedad.	
Casa del Deporte.	San Sebastián. Prim, 21.	Arrendamiento.	
Centro social.	Irún. El Pinar, 5.	Arrendamiento.	
	Mondragón. Alfonso X el Sabio números 3 y 5.	Arrendamiento.	Trámite baja en Patrimonio Estado.
	Tolosa. San Francisco, 1, 1.º	Arrendamiento.	Cedido en precario al Ayuntamiento.
Provincia de Vizcaya.			
Dependencias Delegación.	Bilbao. Alameda de Mazarredo número 83, bajo 1.º, 4.º, 5.º	Propiedad.	
Centro social.	Bilbao. Egaña, 1.	Propiedad.	
Sede social C. S. Deportes y Casa Deporte.	Bilbao. L. María Escuaza, 16.	Propiedad.	

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Observaciones
Federación Tiro Olímpico. Casa juventud. Salón de actos (se cede a las Asociaciones que lo solicitan). Centro. Promoción Comunitaria.	Bilbao. Barrio Bértiz, Archanda. Bilbao, Gregorio Balparda, 44. Bilbao. Ibañes de Bilbao, 2.	Propiedad. Propiedad. Propiedad.	
Centro social. Ocupado PNV. Ocupado PNV. Ocupado PNV.	Amorebieta. Carretera San Sebastián. Santurce. Avda. Murrieta, 22. Bermeo. Posta San Francisco. Ermua. Carretera.	Propiedad. Propiedad. Propiedad.	
Casa de la juventud. Ocupado PNV. Casa de la Juventud. Campo de fútbol.	Portugalete. Loscojales, 10. Portugalete. Fermín Bojillo y Villabase. Sestao. Chavarri, 21. Zalla. Barrio Carrillo.	Propiedad. Propiedad. Propiedad. Propiedad.	
Solar para instalaciones deportivas. Ocupado PNV. Viviendas. Centro social. Centro social.	Santurce. Cueto, 1. Santurce. Guernica. Artecalle, 1, 1.º Lujua. El Jaro.	Propiedad. Propiedad. Propiedad. Propiedad.	
Casa de la juventud. Club juvenil. Instalaciones deportivo-recreativas. Casa de la juventud. Sede Delegación. Centro docente. Ocupado PNV. Centro social.	Blenchove. Durango. General Solchaga, 11. Baracaldo. Cruz de Zarate, 7. Bilbao. Barrio S. Ignacio Loyola, bloque H. 207, plaza Levante. Bilbao. Barrio S. Ignacio Loyola, bloque H. 190. Muelle de L. Fipa, 7. Gran Vía, 71. Muelle de la Riba, 8. Gran Vía López de Haro, 17. Gregorio Balparda, 77. Durango. Paseo Ezcudí. Guecho. Mercado municipal.	Propiedad. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento.	Cedido en precario por Ayuntamiento.

RELACION NUMERO 2

Relación detallada de personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retrribución básica anual	Retrribución complementaria anual	Total
FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIO EN LA DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA EN ALAVA				
<i>Sección de Régimen Interior y Medios</i>				
Isabel Reizabal Mateo.	Téc. Advo. E.	1.033.228	364.848	1.398.076
María Nieves Oz. de Latierro Mz. Nanclares.	Advo. Ext.	271.194	12.096	283.290
María Inés Goitia Gaidós.	Advo. Ext.	535.570	314.928	850.498
Julia Fernández Fernández.	Aux. Ext.	323.838	276.240	594.128
Alejandro Audicana Goicochea.	Subit. Ext.	222.678	224.736	447.414
Ricardo Villarejo Campo.	Subit. Ext.	252.754	182.276	395.100
Pilar Marañón Calleja.	Subit. Ext.	232.884	234.736	457.620
<i>Dependencia</i>				
Fermin Gómez Marcos.	Ofic. Inst.	903.965	613.128	1.517.094
<i>Sección de Acción Cultural</i>				
María Albertina Sobrón Fernández.	Téc. Advo. E.	1.088.644	492.528	1.581.172
María Francisca Zulueta Ortiz Luna.	Advo. Ext.	494.750	155.008	657.758
María Elena García Sánchez.	Aux. Ext.	323.838	180.736	504.608
Teresa Torres Ayala.	Advo. Ext.	528.756	163.008	691.764
<i>Sección de Actividades Socio Culturales</i>				
María Concepción Ibañez de Opacua y Ladrón de Guevara.	Téc. Advo. E.	1.066.012	492.528	1.498.540
María Salud Cereceda Villanueva.	Téc. Advo. E.	1.108.558	364.848	1.472.906
María Pilar Maroto Vendrell.	Advo. Ext.	590.002	84.048	674.050
<i>Dependencia</i>				
José María Alzaga González.	Ofic. Inst. E.	937.936	628.428	1.566.414
<i>Sección Promoción Cultural</i>				
Juan José Sanza Pérez.	Ofic. Inst. E.	1.108.058	500.628	1.608.686
Luis Zamora López.	Téc. Advo. E.	1.074.052	364.848	1.438.900
Francisca Isabel Bengoa Luján.	Advo. Ext.	603.810	314.928	918.738
Ascensión Arróniz Arróniz.	Téc. Advo. E.	1.046.032	364.848	1.404.880
<i>Sección de la Juventud</i>				
María Isabel Martínez de Marigorta Elguea.	Aux. Ext.	310.280	334.800	645.080
Andrés Cuesta Millán.	Ofic. Inst. E.	520.030	27.024	547.054
José A. Hernando Igelmo.	Ofic. Inst. E.	468.966	47.052	516.038

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica anual	Retribución complementaria anual	Total
Magdalena Abad Izquierdo	Aux. Ext.	296.132		518.852
Maria del Pilar Armentia Guinea.	Aux. Ext.	351.104	222.720	379.764
Federico Sanz Magallanes.	Ofic. Inst. E.	1.074.052	64.848	1.138.900
<i>Casa de Cultura</i>				
Biblioteca Pública de Alava:				
Santiago Mamolar Mozo.	Subalterno.	157.614	279.264	436.878
José Ibañez Moreno.	Subalterno AISS.	243.090	275.592	518.682
Ceferino Vega Barrios.	Subalterno AISS.	243.090	271.120	514.210
<i>Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes de Alava</i>				
Juan Manuel Vera-Fajardo Ibarrondo.	Func. Ev.	672.000	518.040	1.190.040
Angel Mesón Miguel.	Aux. E.	296.672	339.300	635.972
Isabel Berganzo Alonso.	Aux. E.	310.280	135.600	445.880
Pilar Medina López Vicuña.	Aux. E.	296.672	135.600	432.272

RELACION NUMERO 3

Personal laboral

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribuciones íntegras	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribuciones íntegras
<i>Unidad Administrativa (Alava)</i>			José Saenz Larrauri	Guarda.	403.980
Teresa Labajo Manrique.	Limpieza.	208.908	Maria Luz Medina Garcia .	Jefe Admo.	316.111
<i>Centro Social «Manuel Iradier» (Alava)</i>			<i>Club Juvenil. Vitoria (Alava)</i>		
Maria Luisa Hernández Madariaga.	Profesora Dtá.	352.350	Carmen López de Heredia Iturrospe.	Conserje.	241.860
Maria Carmen Martínez de Osaba Burgo.	Profesora.	119.010	Mario Muro Gandarias.	Conserje.	249.360
Maria Angeles Ruiz de Aguirre López-Sosoga.	Profesora.	234.900	Corona Vergara Rojo.	Monitora.	195.150
Ana Carmen Ruiz de Arcaute Ormachea.	Profesora.	114.570	<i>Club Juvenil. Amurrio (Alava)</i>		
Gloria Calleja Martínez.	Limpieza.	283.332	Marcos Toquero Gil.	Conserje.	241.860
Ricardo Martínez de Cestafe Ormachea.	Jardinero.	13.100	<i>Club Juvenil. Salvatierra (Alava)</i>		
<i>Centro Social de «S. de Jesús» (Alava)</i>			Estefanía Pérez de Heredia Villar.	Limpieza.	201.990
Pilar Pérez Infante.	Profesora.	486.780	<i>Instituto Juventud. Vitoria (Alava)</i>		
Maria Angeles Urarte Gómez.	Profesora.	512.670	Marciana Royela Escudero.	Limpieza.	226.395
Teresa Vazquez-Illa Moreno.	Profesora.	200.115	<i>Casa Cultura</i>		
Carmen Campo Perea	Limpieza.	334.236	Biblioteca Pública Alava:		
Narcisa Iñiguez de Heredia Ocho Eguileor.	Limpieza.	261.548	Casa Cultura-Biblioteca.		
Maria Luisa Quintana García.	Instructora.	512.670	Angela Alcalde Gallego.	Aux. Biblioteca	655.130
<i>Instituto de la Juventud</i>			Angela Pecina Martínez de Aguirre.	Subalterno.	438.180
<i>Residencia Juvenil «Manuel Iradier» (Alava)</i>			Maria Nieves Ruiz de Loizaga Angulo.	Subalterno.	428.385
Esteban Lozano Díez.	Subdirector.	859.140	Gregorio Sáez Gómez.	Subalterno.	432.885
Esperanza Zamora López.	Ofic. Admvo.	697.541	Julián Alonso Bujedo.	Subalterno.	439.980
Dolores Marquinez Pérez.	Cocinera.	570.050	Florentino Arbeo Navarro.	Subalterno.	403.980
Felicidad Martínez Ilarduya.	Camarera.	560.172	<i>Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes en Alava</i>		
Raimundo Ramirez Pecina.	Conserje.	586.519	Casa del Deporte Vitoria:		
Natividad Angulo Díaz de Tuesta.	M. Servicios.	452.790	José Santos Roa Ordax.	Contable.	135.660
Gregoria García Pérez.	M. Servicio.	403.980			
Maria Angeles García Pérez.	M. Servicio.	413.742			
Mercedes Ramirez Marquinez.	M. Servicio.	403.980			

RELACION NUMERO 2

Relación detallada de personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica anual	Retribución complementaria anual	Total
FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIO EN LA DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA EN GUIPUZCOA				
Arturo Rey Egafia.	Func. eventual.	1.429.392	726.252	2.155.644

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica anual	Retribución complementaria anual	Total
<i>Secretaría Técnica del Delegado</i>				
Dolores Claraco Alonso.	Admvo. Ext.	460.740	418.824	879.564
Isabel López Calvo.	Aux. AISS.	271.920	255.216	527.136
<i>Secretaría Provincial</i>				
Pedro Ignacio de Pablo van Coningsloo.	Ofic. Inst.	1.074.052	974.388	2.048.440
Maria Paz González Cristóbal.	Gral. Aux.	283.364	285.084	568.448
<i>Sección de Régimen Interior</i>				
Josefa Zubitegui Ocón.	Téc. Admo. Ext.	951.580	364.848	1.316.428
Clara Lahidalga Montilla.	Admvo. Ext.	569.590	202.848	772.438
Pilar Martínez de Artola Idoi.	Aux. Ext.	337.496	270.240	607.736
Blanca Castane Iriarte.	Aux. Ext.	410.280	226.320	536.600
Maria Ascensión Ramírez Bravo.	Aux. Ext.	323.988	142.300	466.288
Daniel J. Pinillos Gil.	Subalt. AISS.	253.502	330.752	584.254
Pilar Irizar Leunda.	Subalt. Ext.	232.884	180.336	413.220
Desiderio Ortega Blanco.	Subalt. (A.I.M).	34.356	266.760	361.116
José García Rodríguez.	Subalt. Ext.	243.090	157.776	400.866
<i>Dependencia Promoción y Acción Cultural</i>				
Teresa Quincoces Salazar.	Téc. Admvo.	1.074.052	300.648	1.374.700
<i>Sección de Promoción Cultural</i>				
Elena Martínez Miner.	Téc. Admvo.	937.985	492.528	1.430.514
Maria Soledad Saiz Alegre.	Aux. Ext.	323.888	142.300	466.188
Josefa Gallo Gallo.	Téc. Admvo.	1.033.228	125.808	1.159.036
Aderación García Barona.	Aux. Ext.	296.672	135.600	432.272
Vicenta María González Velasco.	Téc. Admvo.	937.988	364.548	1.302.536
José M. Beorlegui Vélez.	G. Admvo.	521.262	395.028	916.290
Dolores Gutiérrez Aparicio.	Aux. Ext.	299.136	307.160	606.296
<i>Sección Acción Cultural</i>				
Maria Pilar Petrirena Martínez.	Téc. Admvo.	403.980	492.528	1.395.508
Begoña Fuentes Giménez.	Téc. Admvo.	1.074.052	364.848	1.438.900
Maria Carmen Borraluce Zabala.	Aux. Ext.	323.888	270.240	594.128
Begoña Pérez Cenzano.	G. Aux. Ar.	337.920	334.900	672.820
Luisa Olazoa Barandiarán.	Aux. Ext.	310.280	222.720	533.000
Augusto Pérez Munárriz.	Ofic. Inst.	1.074.052	133.908	1.207.960
Maria Pilar Moreira Fernández.	Aux. Ext.	296.672	139.200	435.872
<i>Dependencia Actividades Socio-Culturales y Juventud</i>				
Pedro Alvarez López.	Ofic. Inst.	971.992	308.748	1.280.740
<i>Sección Actividades Socio-Culturales</i>				
Gustavo Soria Soria.	Ofic. Inst.	971.992	226.848	1.198.840
Soledad Pacheco Marroquin.	Admvo. Ext.	535.570	202.848	738.418
Maria Teresa Azcoaga Arana.	Téc. Admvo.	937.388	125.808	1.063.196
Joro Tejada Antoñanzas.	Aux. AISS.	271.920	191.376	463.296
Maria Teresa Iribarren Yrigoyen.	Téc. Admvo. Ext.	1.074.052	46.848	1.120.900
Maria Teresa Urreiztieta Paillote.	Admvo. Ext.	562.786	84.048	646.834
Maria Angeles Bonail Martínez.	Aux. AISS.	271.930	191.376	463.296
<i>Sección de la Juventud</i>				
Luis Samaniego Fernández.	Ofic. Inst.	937.986	499.728	1.437.714
Begoña Caballero Lázaro.	Aux. Ext.	310.280	286.560	596.840
Francisco Calleja Novoa.	Ofic. Inst.	767.900	62.148	830.048
Maria Pilar Andrés Miguel.	Aux. Ext.	310.280	226.320	536.600
Juana Mora Portal.	Admvo. Ext.	508.368	202.848	711.216
Lourdes Iruretagoyena Laso.	Aux. Ext.	296.672	135.600	432.272
<i>Escuela de Formación Profesional «Monte Albertia», de Zarauz</i>				
Maria Pilar Armero Gómez.	Téc. Admvo. E.	937.986	46.848	984.834
Maria López Gallego.	Aux. Ext.	337.496	135.600	473.096
<i>Albergue «Juan Sebastián Elcano», de Fuenterrabía</i>				
Tomás Iruretagoyena Palomares.	Admvo. Ext.	562.786	202.848	765.634
PERSONAL NO FUNCIONARIO				
<i>Secretaría Técnica Delegado</i>				
Florentino Salsamendi Iraola.	Traduc. vasco.			357.378
<i>Sección Actividades Socio-Culturales</i>				
Mercedes Usandizaga Martinea.	Visitadora.			70.000

RELACION NUMERO 3

Personal laboral

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribuciones	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribuciones
Unidad Administrativa (Guipúzcoa)			Sección de Juventud (Guipúzcoa)		
Juan Alonso Delgado.	Vigilante.	439.170	Carmen González Ballesteros.	Aux. Secretar.	574.920
Eduardo Hernando Ramos.	Vigilante.	428.440	M.ª Teresa González Sánchez.	Serv. Limpieza.	128.385
Manuel Jorge Quintáns.	Vigilante.	392.500	Angeles Illarramendi Lizaso.	Profesora.	305.700
Leandro Martínez Alvarez.	Vigilante.	440.740	Maria Teresa Leiva Ausin.	Profesora.	340.860
Pablo Romero Sanz.	Vigilante.	451.610	M.ª Cuesta Pascual González.	Serv. Limpieza.	428.385
Eulogio Vegas Zorita.	Vigilante.	447.710	Fuencilla Pérez Andrés.	Serv. Limpieza.	428.385
Antonia María Martín Madrid.	Telefonista.	309.487	Narciso Pradera Malavecheve- rría.	Profesor.	337.400
María Pérez Andrés.	Telefonista.	333.756	Maria López Gallego.	Profesora.	207.600
Teresa Clemente de Agueda.	Limpiadora.	268.088	Pilar San Emeierio Gutiérrez.	Profesora.	573.615
Juana Cortajarena Cortajarena.	Limpiadora.	223.434	Rosario Sánchez Sánchez.	Serv. Limpieza.	128.385
Margarita Elverdin Elverdin.	Limpiadora.	260.727	Sección de Promoción Cultural (Guipúzcoa)		
M.ª Santos Elverdin Elverdin.	Limpiadora.	222.220	Alejandro Monasterio Urquía.	Contable.	368.175
Eusebia Rezola Larranaga.	Limpiadora.	310.058	Teófila García Ercille.	Limpiadora.	263.295
Sección Acción Cultural (Guipúzcoa)			Sección de Promoción Cultural (Guipúzcoa)		
Teresa García Torre.	Encarg. Cursos.	184.456	Tomás Sánchez Caballero.	Guarda de mo- numentos de Fuenterrabia.	428.385
Sección Actividades Socio-Culturales (Guipúzcoa)			Albergue Juvenil «Juan Sebastián Elcano» Fuenterrabia		
Rosa Santamaría Olleta.	Encarg. Cursos.	652.500	Concepción Ferrez Mur.	Ofic. Admvo.	378.450
Escuela de Formación P. «Monte Albertia», de Zarauz			José Luis Bezanilla Fernández.	Cocinero.	512.848
Felisa Aldaz Garro.	Serv. Limpieza.	477.195	Luis Cerro del Valle.	Ayud. Cocina.	512.848
Ignacio Chapartegui Segurola.	Profesor.	352.755	Encarnación García Corral.	Ayud. Camarera	464.044
Ignacio Eizaguirre Fort.	Profesor.	141.075	Maria Tránsito García Corral.	Ayud. Camarera	486.010
Adriana Ferrari-Trocate Scuzzi.	Profesora.	519.750	Emilio Matias Ríos.	Guarda jardín.	626.010
Mercedes Ubarrechena Almorza.	Profesora.	266.940	Santiago Montero Merchán.	Ayud. Cocina.	529.942
M.ª Angeles Vergara Pérez.	Guarda almac.	634.750	Rosa María Rodríguez Prieto.	Ayud. Camarera	486.010
M.ª Cruz Gabirondo Juaristi.	Profesora.	587.895			
Manuela Gómez Millano.	Ayud. Cocina.	446.355			

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Retribución
Delegación Provincial de Deportes (Guipúzcoa)			
José Manuel Elosegui Albea.	Func. eventual.	Delegado Prov.	1.190.040
José Fco. J. López Pérez.	Subalterno Contr.	Subalterno.	447.252
María Carmen Alberdi Elgarresta.	Auxiliar Contr.		374.208
María Jesús Iraola Alberdi.	Auxiliar Contr.		374.208
Felisa Alvarez García.	Limpiadora.		378.896
(Vacante.)	Técnico.	Secretario Prov.	1.080.308

RELACION NUMERO 2

Relación detallada de personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica anual	Retribución complementaria anual	Total
FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIO EN LA DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA EN VIZCAYA				
Secretaría Provincial				
José María Haro López de Castro.	Gral. Tec.	1.061.760	1.122.984	2.184.744
María Angeles Rentería Eguía.	Gral. Aux.	283.064	286.560	569.624
Jefe de Dependencia				
Jesús Molero Jayo.	Ofic. Inst. E.	903.968	1.031.364	1.935.330
María Angeles Marco Sarranián.	Aux. Ext.	310.280	135.600	445.880
Jefe de Dependencia				
Concepción Guerrero Matía.	Gral. Aux.	310.280	270.240	580.520
Secretaría Técnica				
María Hernández Sánchez.	Tec. Admvo. E.	903.955	380.448	1.284.414
Inmaculada Ezcurra Barcina.	Gral. Aux.	310.280	286.560	596.840

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica anual	Retribución complementaria anual	Total
Teresa Veiga Lavín.	Aux. Ext.	310.280	222.720	533.000
María Encarnación Bravo Ituriagagoita.	Aux. Ext.	351.104	169.440	520.544
Benito Barea Fernández (A. T. M.).	Gral. Subalt.	98.748	280.440	379.188
<i>Sección de Régimen Interior</i>				
Leandro Diez Escanciano.	Gral. Admvo.	460.740	466.728	927.468
Carmen Morales Erice.	Tec. Advo. Ext.	1.040.032	380.448	1.420.480
Esperanza Alonso Sáez de Asteasu.	Admvo. Ext.	617.232	330.528	947.760
María Isabel Hernández Sánchez.	Admvo. Ext.	521.962	202.848	724.810
Dolores Laforque Indart.	Gral. Aux.	293.064	286.560	579.624
María Angelina García Castillo.	Aux. Ext.	337.496	176.640	514.136
Julián Ribero Luenco (A. T. M.).	G. Subalt.	98.748	299.520	398.268
<i>Sección de Promoción Cultural</i>				
Felipe Achuteghi Rodriguez.	Ofic. Ins.	1.074.052	524.748	1.598.800
Aurora Orive Salazar.	Admvo. ext.	521.962	174.288	696.250
Domingo González Martínez de Montoya.	Aux. Ext.	296.672	350.400	647.072
Begoña Aguado Unzu.	Aux. Ext.	310.280	169.440	479.720
Amalia Ranz Méndez.	Admvo. Ext.	521.962	84.048	606.010
María Carmen Alvarez Fernández.	Aux. Gra.	283.064	237.568	520.632
Carmen Veiga Lavín.	Aux. Ext.	351.104	135.600	486.704
<i>Sección de Acción Cultural</i>				
Dolores Bustamanfe Cilleruelo.	Tec. Ext.	733.880	232.968	966.848
Mercedes Ruiz de Gotegui Sendagorta.	Tec. Ad. Ext.	1.006.012	137.088	1.143.100
José María Moral Pardo.	Ofic. Inst.	971.992	137.088	1.109.080
Luis Giménez Cerezo.	Advo. A.I.S.S.	481.152	341.028	822.180
María Teresa Gravé Aguirre.	Tec. Ad. E.	903.965	137.088	1.041.053
Carmen Iturbe Alonso.	Admvo. Ext.	521.962	84.048	606.010
María Felisa Gormediano Bailo.	Gral. Aux.	310.280	169.440	479.720
Manuela Muñoz Letona.	Aux. Ext.	323.888	135.600	459.488
Pedro Pérez Estévez.	Subalt. Ext.	232.884	240.036	474.920
<i>Sección de Actividades Socio Culturales</i>				
Dolores Gallarreta Boulanger.	Tec. Admvo. Ext.	1.108.058	516.648	1.624.706
Vicenta Ruiz de Gopegui Sendagorta.	Tec. Admvo. Ext.	971.992	380.448	1.352.440
Francisco Cruz Medina.	Ofic. Instr.	767.900	280.138	1.048.038
Angel Sáez Ruiz.	Ofic. Instr.	1.108.058	54.848	1.162.906
Feliciano Guezuraga Enzunza.	Tec. Admvo. E.	1.006.012	252.708	1.258.720
Henedina Rodríguez Collada.	Tec. Admvo. E.	938.000	252.768	1.190.768
Carmen Lizarraga Atiega.	Tec. Admvo. E.	971.992	46.848	1.018.840
Sofía Alvarez Pereda.	Admvo. Ext.	535.570	94.048	629.618
María Isabel Marín Irujillo.	Admvo. Ext.	549.178	202.848	752.026
Magdalena González Marcos.	Aux. Ext.	323.388	135.600	459.488
Elisa Pariza Castaños.	Aux. Ext.	310.280	222.720	533.000
Josefa Villalain Villalain.	Subalt. Ext.	222.678	157.776	380.454
<i>Centros Sociales</i>				
Begoña Achabal Bilbao.	Admvo. Ext.	535.570	84.048	619.618
Margarita Cortés Cortés.	Admvo. Ext.	494.780	84.048	578.828
Jesús Cortázar Arrizabalaga.	Aux. Ext.	310.280	135.600	459.488
Begoña Fernández Vela.	Aux. Ext.	296.672	135.600	432.272
<i>Sección de la Juventud</i>				
Antonio Avila Barreira.	Ofic. Inst.	1.040.046	328.348	1.568.394
Ricardo Martín Villar.	Ofic. Inst.	801.906	148.788	950.694
Emilio de Blas Fernández.	Ofic. Inst.	767.900	137.088	904.988
Juan Buendía Valverde.	Ofic. Inst.	835.926	54.848	890.874
José Serrano Maestro.	Ofic. Inst.	767.900	46.848	814.748
Aurelio Vega García.	Ofic. Inst.	767.900	50.848	818.748
María Díez, Serna.	Admvo. Ext.	510.414	84.048	594.462
María Teresa Martínez Escauriaza.	Aux. Ext.	310.280	286.560	596.840
Gloria Casado Casado.	Aux. Ext.	296.672	135.600	432.272
María Isabel Bejarano Ramos.	Aux. Ext.	296.672	135.600	432.272
Jaime García Larrainza.	Subalt. Ext.	232.884	224.736	457.620
<i>Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes en Vizcaya</i>				
Martín Garay Bernaola.	Func. eventual.	672.000	518.040	1.190.040
Pedro Peligros Berraco.	Tec. Admvo. E.	801.906	137.088	938.994
Amalia Alcubilla Léndez.	Tec. Admvo. E.	938.000	46.848	984.848
Elisabeth Espinosa Abando.	Auxiliar Ext.	310.280	222.720	533.000
María Luisa López Gómez.	Auxiliar Ext.	323.888	135.600	459.488
José Luis Reinoso Souto.	Auxiliar Ext.	283.064	135.600	418.664
Juan de Dios Molina Rodríguez.	Subalt. a ext.	243.090	224.736	467.826
Sofía Renedo Liébana.	Limpiadora.	—	—	441.746

RELACION NUMERO 3

Personal laboral

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribuciones	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribuciones
Delegación Provincial (Vizcaya)			Isabel Dulac Velasco.	Profesora.	234.900
Dolores Mena González.	Limpiadora.	237.304	Jesusa Louzao Buján.	Limpiadora.	292.880
Juana Frías Cecilia.	Limpiadora.	418.390	Centro Social de Santurce (Vizcaya)		
Felipa Linares Cerezo.	Limpiadora.	163.288	Maria Angeles Sáez Martínez.	Profesora.	274.050
Centro Social de Bilbao (Vizcaya)			Agustina Honrado Gilo.	Limpiadora.	83.678
Concepción Setién Barrutia.	Profesora.	522.000	Centro Social de Las Arenas (Vizcaya)		
Consuelo García Azcunaga.	Profesora.	221.850	Carmen Monte Sánchez Bordona.	Directora.	486.780
Maria José Fernández Barros.	Profesora.	79.050	Maria Luisa Fernández Gil.	Profesora.	234.900
Lucrecia Hanz Méndez.	Profesora.	247.050	Begoña Landeta Abascal.	Profesora.	114.570
Agueda Hanz Méndez.	Profesora.	33.780	Encarnación Marín Trujillo.	Profesora.	82.245
Lina Fernández Zapico	Limpiadora.	322.770	Pilar Gorzalo Pérez.	Limpiadora.	143.458
Centro Social de San Ignacio (Vizcaya)			Isabel García Vicente.		
Maria Isabel Porro Gallego.	Profesora.	234.900	Centro de Promoción Cultural San Millán (Vizcaya)		
Maria Angeles Fernández Larroche.	Profesora.	39.295	Carmen Orbe Alvarez.	Profesora.	234.900
Centro Social de Baracaldo (Vizcaya)			Concepción Vicente Montaguier.	Profesora.	274.050
Ana María Gallarreta Boulanger.	Profesora.	123.450	Maria Ascensión Salaverri Arteche.	Profesora.	1.704.575
Maria Angeles Rodrigo Ortega	Profesora.	64.515	Evarista Aguirre Uranga.	Cocinera.	198.700
			Begoña Vicandi Angoitia.	Doncella.	403.920

Personal laboral contratado del Instituto de la Juventud

Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Sueldo íntegro — Pesetas
José Higinio Antolín López. (En la actualidad cumple servicio militar.)	Conserje Centro Juv. Ripa.	15.000
Juan Migoya Gurtubay (sustituye anterior).	Conserje Centro Juv. Ripa.	15.000
José Antonio Ruiz Barba.	Conserje Centro Juv. Sestao.	15.000
Osmundo Arranz Juárez.	Conserje Centro Juv. San Ignacio.	15.000
Dionisia Crespo Pérez.	Limpiadora C. J. Ocharcoaga.	7.500
Rosario Fernández Torres.	Limpiadora C. J. San Ignacio.	7.500
Cesárea Herrero Sáez.	Limpiadora C. J. Sestao.	11.250
Matilde Hernández Díez.	Limpiadora Esc. Aeromodelismo.	7.500
Valeriana Soledad Hernando López.	Limpiadora C. J. Ripa.	14.750
Vitoria Aguilera Sanz.	Limpiadora Sede Sección.	14.750
Victoriano Matute Rodríguez.	Director Esc. Aeromodelismo.	20.000
Josefa Balsera Arévalo.	Auxiliar Administrativo.	27.250
Maria Jesús Martínez Espina.	Auxiliar Administrativo.	29.500
Elisa Bárcena Fernández.	Limpiadora Sede Sección.	14.698
Julián Vadillo Pereda.	Contable.	10.636

RELACION NUMERO 4

Créditos de inversiones a transferir a la Comunidad Autónoma Vasca correspondientes al ejercicio de 1980

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Población	Promotor	Instalaciones	Subvenciones
Concepto presupuestario 731			
Instalaciones de uso general			
Alava:			
Urcabustaiz.	Ayuntamiento.	Cubierta de frontón y bolera.	1.000.000
Guipúzcoa:			
San Sebastián.	Ayuntamiento.	Habitación Secretaría Anoeta.	499.000
Hernani.	Ayuntamiento.	Complejo deportivo.	25.000.000 (1)
San Sebastián.	Diputación Foral.	Resto anualidad 1980 del Convenio (sin determinar proyectos).	16.274.342
Total			42.773.342

(1) Incorporado 1979.

Población	Promotor	Instalaciones	Subvenciones
<i>Concepto presupuestario 79/811</i>			
Instalaciones especiales			
Eibar (Guipúzcoa).	Ayuntamiento.	Terminación cancha polideportiva (1.ª fase complejo deportivo Eibar, carretera Elgoeta).	41.792.380
<i>Concepto presupuestario 79/771</i>			
Instalaciones elementales			
Alava:			
Villamanca.	Junta Admt. Marinda.	Piscina, trampolín y escaleras.	150.000
Vitoria.	Club San Ignacio.	Acondicionamiento vestuarios, judo y baloncesto.	120.000
Vitoria.	Cooperativa Enseñanza Padre Raimundo Alavide.	Vestuarios, fútbol y futbito.	200.000
Vizcaya:			
Bilbao.	Asociación Benéfica Colegio Sordomudos.	Pista polideportiva.	500.000
Total			970.000

ANEXO

Créditos del presupuesto de gastos de 1981 del Consejo Superior de Deportes a transferir a la Comunidad Autónoma Vasca

Concepto presupuestario	Importe — Miles de pesetas	Concepto presupuestario	Importe — Miles de pesetas
161	892	473.1	1.114
171	3.998	473.2	1.670
172	1.431	473.3	1.950
181	2.402	473.4	1.670
211	1.830	473.5	22.500
222	588	721	9.459
223	3.800	731	133.680
241	285		
254	300		
431	24.900		
		Total	212.459